

RADICADO: 63001-31-03-003-2020-00085-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, mayo diecisiete de dos mil veintidós

Como quiera que no existe medida similar anterior, surte efectos el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los embargados a la común ejecutada Amanda Castro Pinto, decretado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, en el Proceso Ejecutivo seguido por Luís Fernando Gutiérrez Trujillo, contra la común ejecutada, bajo el número 63001-40-03-009-2022-00162-00.

Téngase en cuenta la concurrencia de embargos comunicada por la ORIP de Armenia con oficio 2802022EE00906 (PDF 61), para el proceso de cobro coactivo Seguido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Armenia Q.

Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente con destino al nombrado Juzgado.

Notifíquese,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1e300ef8b0c35f997dee1a0cad1510e9ff0b179b27f2741de5ff4c84355fe3**

Documento generado en 17/05/2022 08:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>